

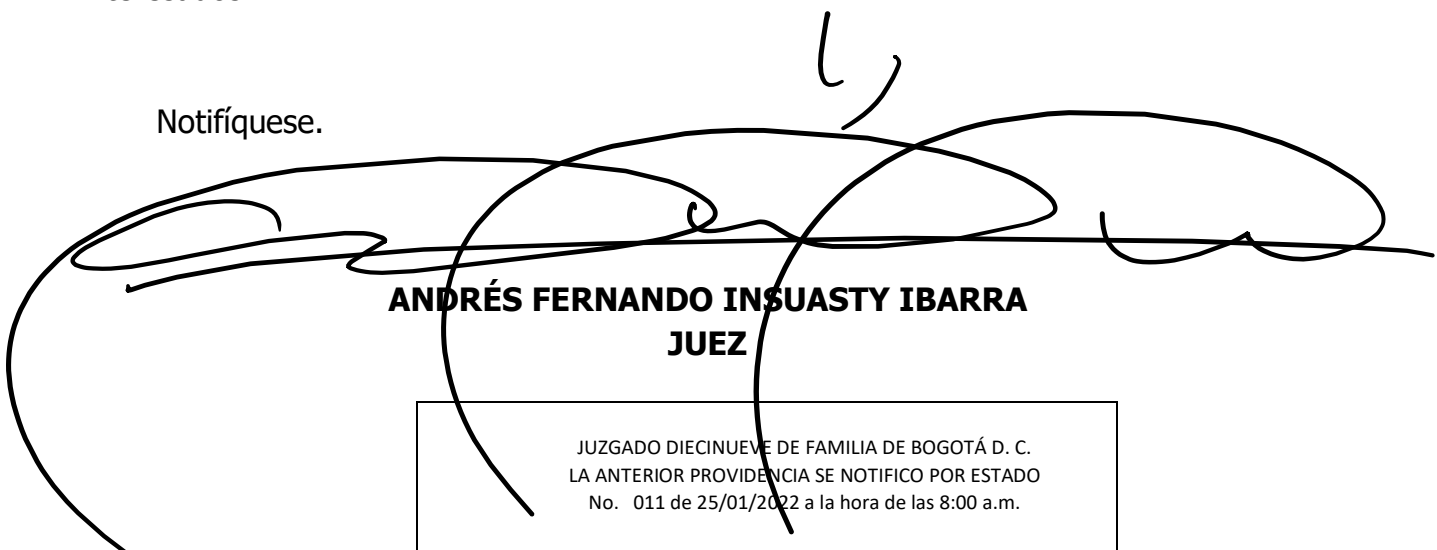
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud efectuada por el abogado LUIS HERNANDO GÚZMAN SUÁREZ, designado como partidor, y toda vez que dicho auxiliar de la justicia cumplió con el encargo encomendado, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: SEÑALAR como honorarios de la auxiliar de la justicia (Partidor), la suma de **\$ 800.000 M/cte.**, los cuales deberán ser cancelados a prorrata por los interesados.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 011 de 25/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e491379d0e7dce05212ba29c488888d6698a100a194a84fd4cb7516320af183b**

Documento generado en 24/01/2022 11:40:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>